

DECRETO Nº 2409/25

San Martín de los Andes, 2 8 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.248/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

## CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL** DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.248/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

Ard. Paula Destéfano ecretaria Planificación y Desarrollo Sostenible cipalidad S.M. Andes

> Sr. Hocitr Duran stato de Code y Servição Pádicas Maricipalidad de S. M. A.

Lic.Alejandro . Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO STORETARIA GOBIERNO

atras D. Fernández Consoli io de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura

Municipalidad de S.M.A

Prof. A robar Nicolas Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

biim rios Sald Intendente Municipalidad de San Martin d

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA" "100 AÑOS DEL NATALICIO D'EL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

Arq. Chroima Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat